



Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá
alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



Detalle de Contrato Suscritos por la Alcaldía Municipal de Jesús de Otoro, y que corresponden al mes de Febrero 2019

No.	Descripción	Tipo de Contrato	Detalle	Estimación de costo	Proveedor	Fecha de inicio y finalización	Entidad Administradora del contrato
1	Contrato	Diario	Contrato por prestación de servicios de Discomóvil	L. 2,858.00	Irwinng José Meza García	El 25 de Enero de 2019	Municipalidad
2	Contrato	Mensual	Contrato por prestación de servicios Profesionales	41,500.00	Selwin Saady Luna Gutiérrez	Del 09 de octubre al 09 de Diciembre de 2018.	Municipalidad
3	Contrato	Mensual	Contrato por prestación de servicios Profesionales	90,000.00	Selwin Saady Luna Gutiérrez	Del 02 de julio al 02 de noviembre de 2018	Municipalidad
4	Contrato	Mensual	Contrato por prestación de servicios acarreo de material de Rio	32,571.70	Miguel Alexander Rivera Manzanares	Del 02 de agosto al 10 de octubre de 2018	Municipalidad
5	Contrato	Diario	Contrato por prestación de servicios Recolección de basura	6,858.00	José Osman Guevara López	El 31 de Dic de 2018 y 01 de Enero de 2018	Municipalidad
6	Contrato	Diario	Contrato por prestación de servicios acarreo de material de Rio	17,143.00	José Osman Guevara López	Del 15 al 19 de Diciembre de 2018	Municipalidad
7	Contrato	Diario	Contrato por prestación de Estructuras Metálicas	18,810.00	Ronal Mauricio Cantarero	Del 01 al 11 de Diciembre de 2018	Municipalidad

Cristian Durón
Jefe Depto. Unidad Técnica



*Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá
alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es*



8	Contrato	Diario	Contrato por prestación de servicios Sonido Ambiente	3,200.00	Héctor Orlando Valle Funes	El 21 de Enero de 2019	Municipalidad
9	Contrato	Mensual	Contrato por prestación de servicios profesionales supervisión de la ejecución de Proyectos	35,000.00	Reyvi Arturo Gámez Mejía	Del 30 de julio al 30 de Diciembre de 2018	Municipalidad
10	Contrato	Mensual	Contrato por prestación de servicios profesionales supervisión de la ejecución de Proyectos	18,000.00	Reyvi Arturo Gámez Mejía	Del 12 de noviembre al 12 de diciembre de 2018	Municipalidad
11	Contrato	Diario	Contrato por prestación de servicios Recolección de basura	6,858.00	José Osman Guevara López	El 07 y 08 de febrero de 2019	Municipalidad
12	Contrato	Diario	Contrato por prestación de servicios	4,000.00	Celso Rolando Sánchez	El 26 de enero de 2019	Municipalidad
13	Contrato	Diario	Contrato por prestación de servicios de transporte	2,858.00	Juan Carlos Manuel Gutiérrez Gómez	El 04 de febrero de 2019	Municipalidad
14	Contrato	Diario	Contrato por prestación de servicios de Maquinaria	658,000.00	Gilberto Aguilar Pinto	Del 29 de enero al 08 de febrero de 2019.	Municipalidad
15	Contrato	Mensual	Contrato Temporal, Vigilancia Alcaldía Municipal	15,916.00	Policarpo Gutiérrez	Del 03 de enero al 03 de marzo de 2019	Municipalidad
16	Contrato	Mensual	Contrato Temporal, aseo de parques	15,916.00	Ana Rosibel Barrera	Del 17 de enero al 17 de marzo de 2019	Municipalidad
17	Contrato	Mensual	Contrato por prestación de servicios	100,573.00	Walter Javier Cortes Zavala	Del 04 Febrero al 04 de Diciembre de 2019	Municipalidad


Cristian Durón

Jefe Depto. Unidad Técnica





Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá
alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



18	Contrato	Mensual	Contrato por servicios técnicos en estructuras metálicas	40,420.55	Wuildin Rene Nieto Seren	Del 30 de enero al 28 de febrero de 2019	Municipalidad
19	Contrato	Mensual	Contrato de prestación de servicios en levantamiento Topográfico	30,858.00	Mario Saúl Zuniga Escobar	Del 03 al 30 de enero de 2019	Municipalidad
20	Contrato	Mensual	Contrato Temporal de vigilancia Del Relleno sanitario	15,916.00	Cruz Edgardo Sánchez Benítez	Del 05 enero al 05 de marzo	Municipalidad
21	Contrato	Mensual	Contrato Temporal Vigilante del Balneario	15,916.00	Lucio Reyes Funes	Del 10 de enero al 10 de marzo de 2019	Municipalidad
22	Contrato	Mensual	Contrato por Prestacion de servicios de transporte	5,100.00	Juan Ángel Santa Cruz	Del 13 al 22 de febrero de 2019	Municipalidad
23	Contrato	Diario	Contrato por prestación de servicios Recolección de basura	6,858.00	José Osman Guevara López	El 28 y 01 de marzo de 2019	Municipalidad


Cristian Durón

Jefe Depto. Unidad Técnica





AMJO/CPS/1007/UTM/0220

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros: JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de diciembre de 2017, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: Irwing José Meza García Identidad No.1006-1992-00038, Hondureño, y con Registro Nacional Tributario 1006-1992-000388 y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara **CONTRATADO**, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar como al efecto celebramos un contrato de servicios **DE PRESTACION DE SERVICIOS CON DISCOMOVIL**. El que regirá por los términos, condiciones y estipulaciones contenidas en las siguientes clausulas.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. PROPORCIONAR SONIDO AMBIENTE PARA REALIZAR EVENTO DE:

- ✓ Celebración del día de la Mujer el día 25 de Enero de 2019.

SEGUNDO EL CONTRATADO. Establece realizar todo lo solicitado en base a las especificaciones los términos de referencia.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARA EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de 1 día el día 25 de Enero de 2019, el evento se realizara en el parque Central del casco urbano de Jesús de Otoro.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado

QUINTO El trabajo se realizara para la Alcaldía Municipal de Jesús de Otoro, Intibucá.

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de L. **2,858.00** pagados una vez concluido el servicio según la duración del presente contrato, reteniéndose el 12.5% del impuesto sobre la Renta que corresponde a (L.357.25).

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato



OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION.

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 24 días del mes de enero del año dos mil diecinueve.

José Roger Cantarero Domínguez
Alcalde Municipal/Patrono



Irwing José Meza García
CONTRATADO



AMJO/PS/1007/UTM/00183

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
(SUPERVISIÓN)**

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de diciembre 2017, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: **SELWIN SAADY LUNA GUTIERREZ** Identidad No.1007-1983-00580 de Profesión Ing. Civil, con numero de Colegiación CICH 4686, Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara **CONTRATADO**, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato de servicios **PROFESIONALES PARA REALIZAR SUPERVISION DEL PROYECTO PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE PRINCIPAL DEL CENTRO URBANO DE JESÚS DE OTORO, TRAMO DEL MERCADO MUNICIPAL HACIA ESQUINA SUR OESTE PLAZA VENUS**. El que regirá por los términos, condiciones y estipulaciones contenidas en las siguientes clausulas.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Realizar los servicios solicitados bajo las especificaciones siguientes: **Servicios Profesionales para la revisión y rectificación de datos de topografía, verificar los niveles para una correcta evacuación de aguas lluvias, verificar la correcta fundición, rectificar la colocación del hierro de las juntas, el correcto vibrado del concreto diseño, presupuesto ,supervisión de caja puente ubicada esquina mercado municipal frente pollolandia y rectificar que se cumplan las especificaciones establecidas según pliego base para la ejecución del proyecto de pavimentación ubicado en el centro de Jesús de Otoro.**

Segundo EL CONTRATADO. Establece lo realizar todo lo solicitado en base a las especificaciones en este contrato.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de 2 meses a partir del día 9 de octubre al 9 de diciembre de 2018.

CUARTO DE LA JORNADA. La Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.

QUINTO Para el cumplimiento de lo solicitado en el presente contrato, el contratado Dispondrá de sus recursos propios de movilización al lugar de supervisión de dicho proyecto, así como las demás que conlleven para entregar lo solicitado en este contrato.

Contrato # 2



SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de Lps **41,500.00** los cuales serán cancelados a través de la Tesorería Municipal en tres pagos, el primer pago el 20% que corresponde a Lps **8,300.00** contra entrega de informe de avance de supervisión del proyecto y en el segundo pago de 30% que corresponde a Lps **12,450.00** contra entrega de informe de seguimiento de supervisión de la obra, y los últimos 50% que equivale a Lps **20,750.00** . Reteniéndole el 12.5% de impuesto sobre la renta que equivale a Lps 5,187.50. O de lo contrario presentar hoja de pagos a cuenta. (SAR)

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION.

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 05 días del mes de octubre de 2018.

José Rogér Cantarero Domínguez
Alcalde Municipal/Patrono

Selwin Saady Luna Gutiérrez
CONTRATADO



AMJO/PS/1007/UTM/0150

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES (SUPERVISIÓN)

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de diciembre 2017, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: **SELWIN SAADY LUNA GUTIERREZ** Identidad No.1007-1983-00580 de Profesión Ing. Civil, con numero de Colegiación CICH 4686, Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara **CONTRATADO**, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato de servicios **PROFESIONALES PARA REALIZAR SUPERVISION DEL PROYECTO CONSTRUCCION SALÓN DE USOS MULTIPLES , CHOLOMA ,JESUS DE OTORO.**, El que regirá por los términos, condiciones y estipulaciones contenidas en las siguientes clausulas.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Realizar los servicios solicitados bajo las especificaciones siguientes: **Servicios Profesionales para la Supervisión de las siguientes actividades en la construcción de salón de usos múltiples, Choloma, Jesús de Otoro.**

- Trazado y marcado.
- Excavación para zapatas aisladas.
- Armado de hierro para zapatas aisladas.
- Fundición de zapatas aisladas.
- Armado de hierro y fundición de vigas tensoras.
- Armado y fundición de solera inferior.
- Pegado de bloque paredes.
- Fundición de columnas.
- Armado y fundición de solera superior.
- Pegado de bloque en culatas.
- Repello y pulido de paredes.
- Construcción de estructuras de techo.
- Firme de concreto y pegado de piso.
- Todo en base a presupuesto

SEGUNDO EL CONTRATADO. Establece lo realizar todo lo solicitado en base a las especificaciones en este contrato.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de 4 meses a partir del día 2 de julio al 2 de noviembre de 2018.el proyecto se realizara en la comunidad de Choloma, Jesús de Otoro.

CUARTO DE LA JORNADA. La Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.

Contrato # 3



QUINTO Para el cumplimiento de lo solicitado en el presente contrato, el contratado Dispondrá de sus recursos propios de movilización al lugar de supervisión de dicho proyecto, así como las demás que conlleven para entregar lo solicitado en este contrato.

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 90,000.00** los cuales serán cancelados a través de la Tesorería Municipal, en los siguientes pagos el primer pago el 20% que corresponde a **L. 18,000.00** el segundo pago de 30% que corresponde a **L.27,000.00** según avance de la obra presentando un informe de supervisión del proyecto, y los últimos 50% que equivale a **L.45,000.00**, Reteniéndole el 12.5% de impuesto sobre la renta que equivale a **L.11,250.00** o de lo contrario presentar hoja de pagos a cuenta. (SAR)

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

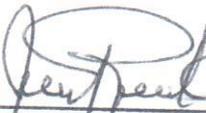
Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION.

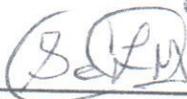
Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 29 días del mes de junio de 2018.




José Roger Cantarero Domínguez
Alcalde Municipal/Patrono




Selwin Saady Luna Gutiérrez
CONTRATADO



*Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá*

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



AMJO/CTT1007/UTM/051

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS ACARREO DE MATERIAL DE RIO

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de diciembre de 2017, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: **MIGUEL ALEXANDER RIVERA MANZANARES**, Identidad No. 1007-1972-00298, y con Numero de Registro Tributario Nacional 1007-1972-002987 Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Prestación de servicio "VENTA Y ACARREO DE MATERIAL DE RIO".

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Este contrato tiene por objeto venta y acarreo de 9 viajes de material de rio como ser Grava y Arena para la CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE AGUA DE LA COMUNIDAD CASAS VIEJAS.

- ✚ 6 viajes en volqueta de 5 mts. Cúbicos (5 de graba y 1 de arena) a la comunidad Casas Viejas
- ✚ 3 viaje de arena en volqueta de 5 mts. Cúbicos a la comunidad Las Ventanas

SEGUNDO EL CONTRATADO. Se obliga a realizar el trabajo a los términos de referencia determinados por la Municipalidad de Jesús de Otoro.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARA EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de 68 días iniciando el 02 de agosto y finalizando el 10 de octubre de 2018.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.

QUINTO El traslado de dicho material se hará en volqueta con placa número **AAI-1983** de 5 metros cúbicos de su propiedad y la trasladara a la comunidad de Casas Viejas y Las Ventanas en la jurisdicción de la aldea de san Rafael, Jesús de Otoro, Intibucá a la construcción del proyecto de agua de la comunidad Casas Viejas.

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 32,571.70** Serán pagados a través de la Tesorería Municipal, reteniéndose el 12.5% del Impuesto

ADMINISTRACION 2018-2022

Barrio El Rosario Frente al Parque Central/ Teléfonos: 2784-40-41/ 2784-46-99

Contrato #4



*Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá*

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



sobre la Renta Según lo establece la ley al momento de realizar el pago que corresponde a **L. 4,071.46** Aclarando, que en determinadas ocasiones la fecha de pago puede variar porque depende del ingreso de las transferencias y de la disponibilidad de fondos en el tesoro municipal.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las ordenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION.

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 23 de agosto de 2018.


JOSÉ ROGER CANTARERO DOMÍNGUEZ
Alcalde Municipal/Patrono


MIGUEL ALEXANDER RIVERA MANZANARES
CONTRATADO



*Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá*

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



AMJO/CPS/1007/UTM/0221

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS

RECOLECCION Y ACARREO DE BASURA

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de diciembre de 2017, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: **JOSE OSMAN GUEVARA LOPEZ** Identidad No. 1007-1975-00056, y con Numero de Registro Tributario Nacional 1007-1975-000563 Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Prestacion de servicio.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Este contrato tiene por objeto Recolección y Acarreo de Basura del casco urbano los días jueves y viernes.

SEGUNDO EL CONTRATADO. Se obliga a realizar el trabajo a los términos de referencia determinados por la Municipalidad de Jesús de Otoro.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARA EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de 2 días los días 31 de Enero y 01 de febrero de 2019.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.

QUINTO La recolección de basura será trasladada por camión Tilmaster placa AAI 0806 de su propiedad y la trasladara al Crematorio Municipal de Jesús de Otoro.

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 6,858.00** serán pagados a través de la Tesorería Municipal, reteniéndose el 12.5% del Impuesto sobre la Renta Según lo establece la ley al momento de realizar el pago que corresponde a **L. 857.25** Aclarando, que en determinadas ocasiones la fecha de pago puede variar porque se depende del ingreso de las transferencias y de la disponibilidad de fondos en el tesoro municipal.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las ordenes

ADMINISTRACION 2018-2022

Barrio El Rosario Frente al Parque Central/ Teléfonos: 2784-40-41/ 2784-46-99

Contrato #5-1



*Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá*

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION.

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 30 de Enero de 2019.

José Roger Cantarero Domínguez
Alcalde Municipal/Patrono



José Osman Guevara López
CONTRATADO



*Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá*

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



AMJO/CPS/1007/UTM/0206

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS

RECOLECCION Y ACARREO DE BASURA

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de diciembre de 2017, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: **JOSE OSMAN GUEVARA LOPEZ** Identidad No. 1007-1975-00056, y con Numero de Registro Tributario Nacional 1007-1975-000563 Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Prestacion de servicio.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Este contrato tiene por objeto Recolección y Acarreo de Basura del casco urbano los días jueves y viernes.

SEGUNDO EL CONTRATADO. Se obliga a realizar el trabajo a los términos de referencia determinados por la Municipalidad de Jesús de Otoro.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARA EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de 2 días los días 27 y 28 de Diciembre de 2018.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.

QUINTO La recolección de basura será trasladada por camión Tilmaster placa AAI 0806 de su propiedad y la trasladara al Crematorio Municipal de Jesús de Otoro.

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 6,858.00** serán pagados a través de la Tesorería Municipal, reteniéndose el 12.5% del Impuesto sobre la Renta Según lo establece la ley al momento de realizar el pago que corresponde a **L. 857.25** Aclarando, que en determinadas ocasiones la fecha de pago puede variar porque se depende del ingreso de las transferencias y de la disponibilidad de fondos en el tesoro municipal.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las ordenes e

ADMINISTRACION 2018-2022

Barrio El Rosario Frente al Parque Central/ Teléfonos: 2784-40-41/ 2784-46-99

#5-2



*Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá*

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometándose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

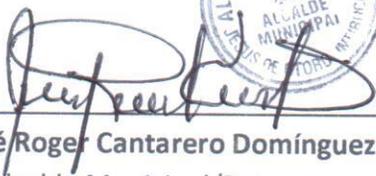
Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION.

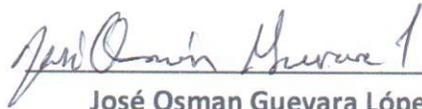
Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 18 de diciembre de 2018.



José Roger Cantarero Domínguez
Alcalde Municipal/Patrono



José Osman Guevara López
CONTRATADO



*Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá*

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



AMJO/CPS/1007/UTM/0212

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS ACARREO DE MATERIAL

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de diciembre de 2017, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: **JOSE OSMAN GUEVARA LOPEZ** Identidad No. 1007-1975-00056, y con Numero de Registro Tributario Nacional 1007-1975-000563, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Prestación de servicio "VENTA Y ACARREO DE MATERIAL DE RIO".

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Este contrato tiene por objeto venta y acarreo de 5 viajes de arena (de 5 metros cúbicos cada viaje) para el Proyecto Construcción de un Salón de Multiusos en la comunidad de Choloma del Municipio de Jesús de Otoro.

SEGUNDO EL CONTRATADO. Se obliga a realizar el trabajo a los términos de referencia determinados por la Municipalidad de Jesús de Otoro.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARA EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de 5 días los días el 15, 16, 17, 18 y 19 de Diciembre de 2018.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.

QUINTO El traslado de dicho material se hará en camión con placa número AAE5915 de 5 metros cúbicos de su propiedad y la trasladara al Barrio la Merced, Jesús de Otoro.

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 17,143.00** Serán pagados a través de la Tesorería Municipal, reteniéndose el 12.5% del Impuesto sobre la Renta Según lo establece la ley al momento de realizar el pago que corresponde a **L. 2,142.88**, Aclarando, que en determinadas ocasiones la fecha de pago puede variar porque depende del ingreso de las transferencias y de la disponibilidad de fondos en el tesoro municipal.

ADMINISTRACION 2018-2022

Barrio El Rosario Frente al Parque Central/ Teléfonos: 2784-40-41/ 2784-46-99

Contrato # 6



*Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá*

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las ordenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

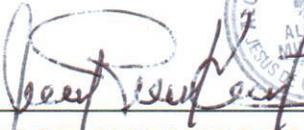
Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION.

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 15 de Diciembre de 2018.



JOSÉ ROGER CANTARERO DOMÍNGUEZ
Alcalde Municipal/Patrono



JOSE OSMAN GUEVARA LOPEZ
CONTRATADO



AMJO/CPS/1007/UTM/0210

CONTRATO POR SERVICIOS TECNICOS EN ESTRUCTURAS METALICAS

Nosotros: JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de Diciembre de 2017, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: **Ronal Mauricio Cantarero Rivera** Identidad No.1007-1982-00279, Hondureño, y con domicilio en san jerónimo ,en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara **CONTRATADO**, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por **Servicios Técnicos en Estructuras Metálicas construcción de portón para kínder Infancia Feliz**.

El que regirá por los términos, condiciones y estipulaciones contenidas en las siguientes clausulas.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Realizar los trabajos de estructuras metálicas

- Construcción de portón de dos hojas.

SEGUNDO EL CONTRATADO. Establece realizar todo lo solicitado en base a las especificaciones los términos de referencia.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARA EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de 10 días desde el 1 de diciembre al 11 de diciembre de 2018, la las actividades a realizar es para culminación del proyecto cerca perimetral del kínder Infancia Feliz.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado

QUINTO El trabajo se realizara para la Alcaldía Municipal de Jesús de Otoro, Intibucá.

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 18,810.00**, pagados a través de la tesorería Municipal, un 20% de anticipo que corresponde a L. 3,762.00 un 30% de avance que corresponde a L. 5,643.00 y el último pago del 50% al finalizar la obra que corresponde a L. 9,405.00 De este último pago se le retendrá el 12.5% del impuesto sobre la Renta que corresponde a **(L. 2,351.25)**.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

Contrato #7



OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometándose a las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometándose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

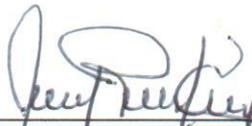
Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION.

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 01 de Diciembre de dos mil dieciocho.



José Roger Cantarero Domínguez
Alcalde Municipal/Patrono





Ronal Mauricio Cantarero Rivera
CONTRATADO



CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS SONIDO AMBIENTE

Nosotros: JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de Diciembre de 2017, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: Héctor Orlando Valle Funes Identidad No.0801-1991-25974, y con Registro Nacional Tributario 0801-1991-259743 Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara **CONTRATADO**, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar como al efecto celebramos un contrato de servicios **DE PUBLICIDAD**. El que regirá por los términos, condiciones y estipulaciones contenidas en las siguientes clausulas.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Realizar las siguientes actividades:

- ✚ Sonido Ambiente para evento Certificación a Facilitadores en Desarrollo Infantil Temprano

SEGUNDO EL CONTRATADO. Establece realizar todo lo solicitado en base a las especificaciones a los términos de referencia.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARA EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de 1 día el 21 de Enero de 2019 en el Municipio de Jesús de Otoro, Intibucá.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado

QUINTO El trabajo se realizara para la Alcaldía Municipal de Jesús de Otoro, Intibucá.

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 3,200.00** pagados una vez concluido el servicio según la duración del presente contrato, reteniéndose el 12.5% del impuesto sobre la Renta que corresponde a (**L.400.00**).

Contrato # 8



SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION.

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 18 dias del mes de Enero de 2019.



José Roger Cantarero Domínguez
Alcalde Municipal/Patrono


Héctor Orlando Valle Fúnes
CONTRATADO



AMJO/CPS/1007/UTM/0207

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES SUPERVISION DE LA EJECUCION DE PROYECTOS

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de Diciembre de 2017, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: **REYVI ARTURO GAMEZ MEJIA** Identidad No.0318-1987-01589 Con Registro Tributario Nacional No. 0318-1987-015899, de Profesión Ing. Civil, con numero de Colegiación CICH 5961, Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara **CONTRATADO, DECLARAMOS**. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato de servicios **PROFESIONALES PARA SUPERVISIÓN DE MEJORAMIENTO DEL CENTRO COMUNTARIO DE CONOCIMIENTO Y COMUNICACIÓN**. El que regirá por los términos, condiciones y estipulaciones contenidas en las siguientes clausulas.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Realizar los servicios solicitados bajo las especificaciones siguientes: servicios profesionales para supervisión de la ejecución del proyecto Mejoramiento del Edificio Centro Comunitario de Conocimiento y Comunicación del Municipio de Jesús de Otoro, Intibucá.

Los productos a entregar serán los siguientes:

Respectiva Carpeta Técnica del Proyecto que contiene: Informe de Supervisión, Presupuesto, rectificar las siguientes actividades según el avance de obra, verificar la calidad en las diferentes actividades en dicha construcción, verificar la adecuada dosificación y la calidad de los materiales.

SEGUNDO EL CONTRATADO. Establece realizar todo lo solicitado en base a las especificaciones en base a los términos respectivos.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de 5 meses a partir del 30 de julio al 30 de Diciembre de 2018. El proyecto está ubicado en Barrio Santa Cruz del Municipio de Jesús de Otoro, Intibucá.

CUARTO DE LA JORNADA. La Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.

Contrato # 9



QUINTO Para el cumplimiento de lo solicitado en el presente contrato, el contratado dispondrá de sus recursos propios de movilización al lugar de supervisión de dicho proyecto, así como las demás que conlleven para entregar los productos solicitados.

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **Lps. 35,000.00** los cuales serán cancelados a través de la Tesorería Municipal, pagados de la siguiente forma: un 20% de anticipo que corresponde a **L. 7,000.00**, un 30% por avance de la obra que corresponde a **L. 10,500.00** previa presentación de Informe y un 50% al finalizar la obra que corresponde a **L. 17,500.00** según informe final de supervisión de la obra. Reteniéndole el 12.5% de impuesto sobre la renta que equivale a **L. 4,375.00** o de lo contrario presentar el documento exoneración de impuestos de la SAR.

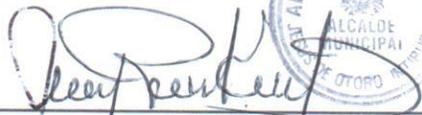
SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.

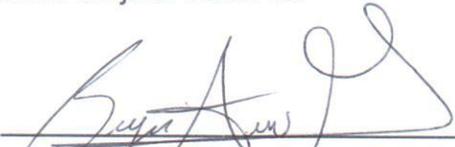
OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO. Son causas para rescindir su contrato de trabajo: Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION. Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere, En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 29 de julio de 2018.


José Roger Cantarero Domínguez
Alcalde Municipal/Patrono


Réyvi Arturo Gámez Mejía
CONTRATADO





AMJO/CPS/1007/UTM/0177

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES SUPERVISION DE LA EJECUCION DE PROYECTOS

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de Diciembre de 2017, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: **REYVI ARTURO GAMEZ MEJIA** Identidad No.0318-1987-01589 Con Registro Tributario Nacional No. 0318-1987-015899, de Profesión Ing. Civil, con numero de Colegiación CICH 5961, Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara **CONTRATADO**, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato de servicios **PROFESIONALES PARA SUPERVISIÓN DE RECONSTRUCCION DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL**. El que regirá por los términos, condiciones y estipulaciones contenidas en las siguientes clausulas.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Realizar los servicios solicitados bajo las especificaciones siguientes: servicios profesionales para supervisión de la ejecución del proyecto Reconstrucción del Edificio Biblioteca Municipal del Municipio de Jesús de Otoro, Intibucá.

Los productos a entregar serán los siguientes:

Respectiva Carpeta Técnica del Proyecto que contiene: Informe de Supervisión rectificar las siguientes actividades según el avance de obra, verificar la calidad en las diferentes actividades en dicha construcción, verificar la adecuada dosificación y la calidad de los materiales.

SEGUNDO EL CONTRATADO. Establece realizar todo lo solicitado en base a las especificaciones en base a los términos respectivos.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de 1 mes a partir del 12 de noviembre al 12 de Diciembre de 2018. El proyecto está ubicado en Colonia La Rural del Municipio de Jesús de Otoro, Intibucá.

CUARTO DE LA JORNADA. La Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.

Contrato #10



QUINTO Para el cumplimiento de lo solicitado en el presente contrato, el contratado dispondrá de sus recursos propios de movilización al lugar de supervisión de dicho proyecto, así como las demás que conlleven para entregar los productos solicitados.

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **Lps. 18,000.00** los cuales serán cancelados a través de la Tesorería Municipal, pagados de la siguiente forma: un 20% de anticipo que corresponde a **L. 3,600.00**, un 30% por avance de la obra que corresponde a **L. 5,400.00** previa presentación de Informe y un 50% al finalizar la obra que corresponde a **L. 9,000.00** según informe final de supervisión de la obra. Reteniéndole el 12.5% de impuesto sobre la renta que equivale a **L.2,250.00** o de lo contrario presentar el documento exoneración de impuestos de la **SAR**.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO. Son causas para rescindir su contrato de trabajo: Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION. Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere, En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 08 de Noviembre de 2018.



José Roger Cantarero Domínguez
Alcalde Municipal/Patrono


Réyvi Arturo Gámez Mejía
CONTRATADO



*Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá*

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



AMJO/CPS/1007/UTM/0224

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS

RECOLECCION Y ACARREO DE BASURA

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de diciembre de 2017, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: **JOSE OSMAN GUEVARA LOPEZ** Identidad No. 1007-1975-00056, y con Numero de Registro Tributario Nacional 1007-1975-000563 Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Prestacion de servicio.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Este contrato tiene por objeto Recolección y Acarreo de Basura del casco urbano los dias jueves y viernes.

SEGUNDO EL CONTRATADO. Se obliga a realizar el trabajo a los términos de referencia determinados por la Municipalidad de Jesús de Otoro.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARA EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de 2 dias los dias 07 y 08 de febrero de 2019.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.

QUINTO La recolección de basura será trasladada por camión Tilmaster placa AAI 0806 de su propiedad y la trasladara al Crematorio Municipal de Jesús de Otoro.

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 6,858.00** serán pagados a través de la Tesorería Municipal, reteniéndose el 12.5% del Impuesto sobre la Renta Según lo establece la ley al momento de realizar el pago que corresponde a **L. 857.25** Aclarando, que en determinadas ocasiones la fecha de pago puede variar porque se depende del ingreso de las transferencias y de la disponibilidad de fondos en el tesoro municipal.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometándose a las ordenes

ADMINISTRACION 2018-2022

Barrio El Rosario Frente al Parque Central/ Teléfonos: 2784-40-41/ 2784-46-99

Contrato # 1



Municipalidad de Jesús de Otoro, Departamento de Intibucá

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

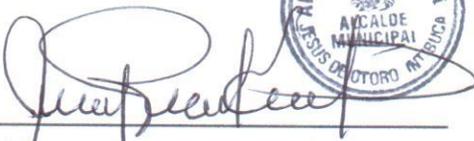
Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION.

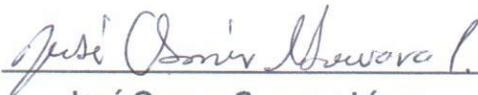
Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 06 de Febrero de 2019.



José Roger Cantarero Domínguez
Alcalde Municipal/Patrono


José Osman Guevara López
CONTRATADO



AMJO/CPS/1007/UTM/0223

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de Diciembre de 2017, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y **Celso Rolando Sánchez Guevara** Identidad No.1007-1984-00044 Con Registro Tributario Nacional No. 1007-1984-000440, con número de colegiación 13745, Hondureño en representación de Otoro Radio 105.9 F.M , y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara **Prestador de servicios de Publicidad**, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato de venta de un espacio Publicitario a la Alcaldía Municipal de Jesús de Otoro, Intibucá, que consiste en una hora los días Jueves y Domingos durante las cuatro semanas del mes El que regirá por los términos, condiciones y estipulaciones contenidas en las siguientes clausulas.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Este contrato tiene por objetivo transmitir en vivo la reunión de Cabildo abierto para presentar el Informe de Rendición de Cuentas del año 2018, por emisora Otoro Radio con frecuencia 105.9 la que se realizara el sábado 26 de Enero de 2019.

SEGUNDO EL CONTRATADO. Se obliga a realizar el trabajo basado en términos de referencia determinados por la Municipalidad de Jesús de Otoro.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARA EL TRABAJO. El Presente contrato tendrá una duración de 1 el día 26 de Enero de 2019. El presente contrato llegara a su término sin necesidad de notificación o aviso previo y sin responsabilidad e indemnización en virtud de tratarse de un contrato por tiempo limitado.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado, El trabajo se realizara para la Municipalidad de Jesús de Otoro.

QUINTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad L. 4,000.00 que se pagara al finalizar la duración del presente contrato, y se le retendrá el 12.5% que corresponde a L.500.00, aclarando, que en determinadas ocasiones la fecha de pago puede variar por que se depende del ingreso de las transferencias y de la disponibilidad de fondos en el tesoro municipal.

Contrato #12



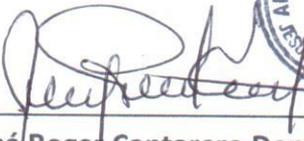
SEXTO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.

SEPTIMO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

OCTAVO TERMINACION DEL CONTRATO.

Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 25 de Enero 2019.



José Roger Cantarero Domínguez
Alcalde Municipal/Patrono





Celso Rolando Sánchez Guevara
Director Otoro Radio CONTRATADO



*Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá*

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



AMJO/CPS/1007/UTM/0226

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de Diciembre del año 2017, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: **Juan Carlos Manuel Gutiérrez Gómez** Identidad No. 1007-1996-00586, y con Registro Tributario Nacional No. 1007-1996-005866 Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Servicio de Transporte.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Prestacion de servicios de transporte

Trasladar al personal Técnico de la Alcaldía Municipal a la ciudad de Tegucigalpa a las oficinas de: Secretarías de Estado en los despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización y las oficinas del Tribunal Superior de Cuentas, Con el objetivo de:

- ✓ Entregar Informe de avance de la Elaboración de Planes de Desarrollo Comunitario de este Municipio de Jesús de Otoro, Departamento de Intibucá.
- ✓ Entregar el Informe de Rendición de cuentas del año 2018.

SEGUNDO EL CONTRATADO. Se obliga a realizar el trabajo a lo determinado por la Municipalidad de Jesús de Otoro.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARA EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de 1 día, el 04 de Febrero de 2019, las giras se hará a la oficina antes mencionado de la ciudad de Tegucigalpa.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado

QUINTO esta actividad es para la Alcaldía Municipal

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 2,858.00** pagados por la tesorería municipal al finalizar la duración del presente contrato y se le retendrá el 12.5% de impuesto sobre la renta que equivale a **L.357.25**

ADMINISTRACION 2018-2022

Barrio El Rosario Frente al Parque Central/ Teléfonos: 2784-40-41/ 2784-46-99

Contrato #13



*Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá*

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

OCTAVO OBLIGACIONES DEL CONTRATADO. Notifica que es dueño de un vehículo, se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las ordenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION.

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 02 de Febrero del año dos mil diecinueve.



José Roger Cantarero Domínguez
Alcalde Municipal/Patrono





Juan Carlos Manuel Gutiérrez Gómez
CONTRATADO



AMJO/CPS/1007/UTM/0227

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS DE MAQUINARIA

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de Diciembre del año 2017, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: **GILBERTO AGUILAR PINTO** Identidad No. **1412-1943-00053**, Con Registro Nacional Tributario No **1412-1943-000538** Hondureño, y con domicilio en el municipio de Siguatepeque, Comayagua y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar como al efecto celebramos un contrato de servicios volqueta, tanque, Excavadora y Tractor acarreo del mismo. El que regirá por los términos, condiciones y estipulaciones contenidas en las siguientes clausulas.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO Realizar trabajos de Cierre parcial de manejo de desechos Sólidos en el Relleno Sanitario Municipal, área que está ubicada. En entrada de la Aldea San Antonio, del municipio de Jesús de Otoro, Realizara las siguientes actividades:

- Compactar la basura con el tractor D6 (20 horas) L. 40,000.00
- Transporte de Lowboy L. 8,000.00
- 5 viajes tanque de agua 400.00 C/U L. 10,000.00
- Alquiler de Excavadora (12 horas) L. 24,000.00
- Acarreo de 3,600 m3 de material selecto para relleno y compactación. L.576,000.00.
- TOTAL : L. 658,000.00

SEGUNDO EL CONTRATADO. Establece que posee maquinaria en buenas condiciones como ser: volqueta, tanque, Excavadora y Tractor para realizar las obras solicitadas por esta alcaldía municipal.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARA EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de 10 dias desde el 29 de Enero al 08 de febrero de 2019.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado

QUINTO. El trabajo se realizara para la alcaldía municipal de Jesús de Otoro.

Contrato # 14



SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de L. 658,000.00 pagados a través de la tesorería Municipal de la siguiente manera, 50 % que equivale L.329,000.00 y el otro 50 % L.329,000.00 una vez culminado los trabajos estipulados en este contrato. , Reteniendo el 12.5 % de impuesto sobre la renta o de lo contrario presentar pagos a cuenta de la SAR.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las ordenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION.

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 28 de enero de 2019.



José Roger Cantarero Domínguez
Alcalde Municipal/Patrono


Gilberto Aguilar Pinto
CONTRATADO  Taller Mecánico AGUILAR


Labor. por
Cristian Duran



AMJO/CTT1007/UTM/054

CONTRATO TEMPORAL Vigilancia Alcaldía Municipal

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 25 de enero del año 2009, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: **Policarpo Gutiérrez**, con Identidad No.1007-1951-00019, Con Registro Tributario Nacional No. 1007-1951-000195 Hondureño, y con domicilio en la comunidad de San Antonio del municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá, y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar como al efecto celebramos un contrato temporal de Vigilancia de la Municipalidad de Jesús de Otoro, Intibucá.

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO. Establecer una relación laboral con el contratado para que provea los servicios de Vigilancia de las Instalaciones de la Alcaldía Municipal, en hora nocturnas.

SEGUNDO: EL CONTRATADO. Establece lo siguiente: Que goza de buena salud, de las condiciones aptas y de buena disposición para realizar el trabajo asignado y descrito en el presente contrato.

TERCERO: DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARA EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de **2 meses** a partir del 03 de enero al 03 de marzo de 2019, realizando el trabajo en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Jesús de Otoro.

CUARTO DE LA JORNADA. La jornada de trabajo será en horarios de 4:00 p. m a 6:00 a.m. de lunes a viernes, los días sábados y domingos las 24 horas, como también en otros horarios que sean requeridos sus servicios.

QUINTO DEL LUGAR DEL TRABAJO: El trabajo se realizara en la Municipalidad de Jesús de Otoro Intibucá.

SEXTO DEL MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 15,916 (Quince mil novecientos dieciséis)**, pagándose en dos partes en formas mensuales por la cantidad de **L. 7,958 (Siete mil novecientos cincuenta y ocho)** cada mes, el primero pago se hará el 03 de febrero de 2019 y el segundo pago al finalizar el presente contrato , aclarando que ciertos pagos no se harán a la fecha acordada, debido a la falta de disponibilidad financiera en la Municipalidad.

Contrato #15



SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y con toda diligencia, cuidado y esmero, cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo a la verificación del cumplimiento de las actividades para el cual fue contratado.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

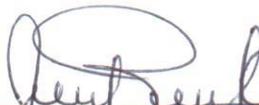
Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION.

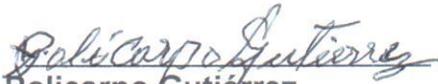
Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formara parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 03 de Enero de 2019.



José Roger Cantarero Domínguez
Alcalde Municipal/Patrono


Policarpo Gutiérrez
CONTRATADO



CONTRATO TEMPORAL ASEO DE PARQUES

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de Diciembre del año 2017, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: **Ana Rosibel Barrera Díaz**; con Identidad No.1010-1974-00136, con Registro Tributario Nacional No. 1010-1974-001365 Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá, y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar como al efecto celebramos un contrato temporal.

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO. Establecer una relación laboral con el contratado para que provea los servicios de limpieza de dos Parques Municipales, (Parque Central) y (Cancha Venus) y otras actividades en la Alcaldía Municipal de Jesús de Otoro.

SEGUNDO: EL CONTRATADO. Establece lo siguiente: Que goza de buena salud, de las condiciones aptas y de buena disposición para realizar el trabajo asignado y descrito en el presente contrato.

TERCERO: DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARA EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de **2 meses** a partir del 17 de Enero al 17 al de marzo de 2019., realizando el trabajo en Los 3 Parques mencionados anteriormente y donde sea requerida por la Municipalidad de Jesús de Otoro.

CUARTO DE LA JORNADA. La jornada de trabajo será en horarios de 8:00 a. m a 4:00 p. m de lunes a viernes y los días sábados de 8:00 a 12:00 M. como también en otros horarios que sean requeridos sus servicios.

QUINTO DEL LUGAR DEL TRABAJO: El trabajo se realizara para la Municipalidad de Jesús de Otoro Intibucá.

SEXTO DEL MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 15,916 (Quince mil novecientos dieciséis)**, pagándose en dos partes en formas mensuales por la cantidad de **L. 7,958 (Siete mil novecientos cincuenta y ocho)** cada mes, el primero pago se hará el 17 de febrero de 2019 y el segundo pago al finalizar el presente contrato , aclarando que ciertos pagos no se harán a la fecha acordada, debido a la falta de disponibilidad financiera en la Municipalidad.

Contrato #16



SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y con toda diligencia, cuidado y esmero, cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo a la verificación del cumplimiento de las actividades para el cual fue contratado.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

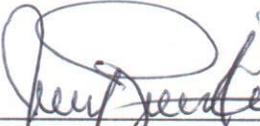
Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION.

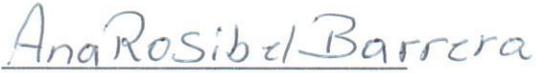
Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formara parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 16 de enero de 2019.



José Roger Cantarero Domínguez
Alcalde Municipal/Patrono


Ana Rosibel Barrera Díaz
CONTRATADO



CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de enero del año 2017, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: **Walter Javier Cortes Zavala**, tarjeta de identidad No. 0318-1981-02308, con Registro Tributario Nacional No. 0318-1981-023087 Hondureño, y con domicilio en la Comunidad San Marcos de Jesús de Otoro, y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Prestacion de servicios:

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Prestar los servicios de Instructor profesional para Impartir las clases de aerobics, en el gimnasio Municipal que se ha implementado por iniciativa de la Oficina de Mujer en coordinación con la Vicealcaldesa Municipal.

SEGUNDO EL CONTRATADO. Establece realizar las actividades antes mencionadas con mucha responsabilidad y asegurando la calidad de las mismas.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARA EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de 11 meses desde el 4 de febrero al 4 de diciembre de 2019 realizara 16 horas de aerobics cada mes, el trabajo se realizara en las Instalaciones del Centro Social Otoroño, Jesús de Otoro, Intibucá.

CUARTO DE LA JORNADA. El Instructor impartirá sus clases de aerobics 1 hora diaria todas las semanas de lunes a Jueves, en un horario de 7:00 a 8:00 p.m.

QUINTO El trabajo se realizara para la Alcaldía Municipal de Jesús de Otoro.

SEXTO SALARIOS BENEFICIOS Y OBLIGACIONES. El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 100,573.00 (cien mil quinientos setenta y tres Lempiras Exactos a L. 571.44 la hora)**, pagándose de forma quincenal por la cantidad de **L. 4,571.50** (cuatro mil quinientos setenta y uno Lempiras con 52/100) hasta finalizar la duración del presente contrato y de cada pago quincenal se le retendrá el 12.5% del Impuesto sobre la Renta que corresponde a **L. 571.44**, aclarando que ciertos pagos no se harán a la fecha acordada, debido a la falta de disponibilidad financiera en la Municipalidad.

Contrato #17



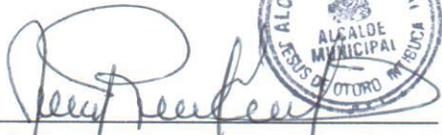
SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El Instructor se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las ordenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

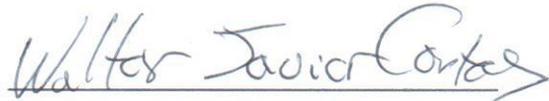
NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO. Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION. Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere. En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 02 dias del mes de febrero de 2019



José Roger Cantarero Domínguez
Alcalde Municipal/Patrono



Walter Javier Cortes Zavala
CONTRATADO



AMJO/CPS/1007/UTM/0233

CONTRATO POR SERVICIOS TECNICOS EN ESTRUCTURAS METALICAS PROYECTO MEJORAMIENTO DEL CENTRO COMUNITARIO DE CONOCIMIENTO Y COMUNICACIÓN

Nosotros: JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de Diciembre de 2017, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: **Wuildin Rene Nieto Seren** Identidad No.1007-1986-00407, Con Registro Tributario Nacional No. 1007-1986-004076 Hondureño, y con domicilio en el Municipio de Jesús de Otoro , en adelante se llamara **CONTRATADO**, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por **Servicios Técnicos en Estructuras Metálicas** El que regirá por los términos, condiciones y estipulaciones contenidas en las siguientes clausulas.

Contrato #18

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Realizar los trabajos de estructuras metálicas, para la Reconstrucción de la Escuela Ponciano Leiva de la comunidad La Angostura, realizando las siguientes actividades:

- + Elaborar e Instalar 9 ventanas con las medidas 1.5x0.9 cm, de tubo Industrial con maya desplegada de ¾.
- + Elaborar 283.03 m2 de techo en el salón del Centro Educativo, con canaleta de 4" y lamina de alucín 0.4.
- + Elaborar 32.88 m2 Techo de escenario con canaleta de "4 y lamina de alucín 0.4.
- + Elaborar e Instalar 2 puertas con las medidas 2.8x1.12m, de lámina Troquelada.
- + Elaborar 6 ventanas con las medidas de 2.8x1.12m de tubo industrial y malla desplegada.

SEGUNDO EL CONTRATADO. Establece realizar todo lo solicitado en base a las especificaciones los términos de referencia.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARA EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de 1 mes iniciando el 30 de enero y finalizando el 28 de febrero de 2019, el trabajo lo realizara en la, Jesús de Otoro.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado



QUINTO El trabajo se realizara para la Alcaldía Municipal de Jesús de Otoro, Intibucá.

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 40,420.55**, pagados a través de la tesorería Municipal, un 20% de anticipo que corresponde a L.8,084.11, un 30% de avance que corresponde a L. 12,126.17 y el último pago del 50% al finalizar la obra que corresponde a L. 20,210.28 De este último pago se le retendrá el 12.5% del impuesto sobre la Renta que corresponde a (**L., 5,052.57**).

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION.

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 30 de enero de 2019.



José Roger Cantarero Domínguez
Alcalde Municipal/Patrono



Wuldir Rene Nieto Seren
CONTRATADO



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS EN LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 25 de enero del año 2009, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: **MARIO SAUL ZUNIGA ESCOBAR** Identidad No.1501-1970-02000, Con Registro Tributario Nacional No. 1501-1970-010090 Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá, y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato de prestación de servicios de levantamiento topográfico.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Levantamiento topográfico en:

- ✓ Replanteo Topográfico de 18 km Lineales de la línea de conducción, para la construcción del Proyecto de agua de la comunidad Maye.

SEGUNDO EL CONTRATADO. Establece lo siguiente: Que posee la formación técnica para entregar en el tiempo estipulado el Levantamiento Topográfico.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARA EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de 27 días iniciando el 03 al 30 de Enero de 2019, el trabajo se realizara en la comunidad de Maye de Jesús de Otoro, Intibucá.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.

QUINTO DEL LUGAR DEL TRABAJO: El trabajo se realizara para la Alcaldía Municipal de Jesús de Otoro, Intibucá.

SEXTO DEL MONTO DEL CONTRATO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L.30,858.00 (Treinta mil ochocientos cincuenta y ocho lempiras exactos)** pagados a través de la tesorería Municipal de la siguiente manera; un 20% de anticipo que corresponde a **L. 6,171.60**, un 30% por avance del Levantamiento que corresponde a **L. 9,257.40** y un último pago del 50% al finalizar el Levantamiento que corresponde a **L. 15,429.00** una vez concluido el servicio según la duración del presente contrato, y se le retendrá el 12.5% del impuesto sobre la renta que corresponde a **L. 3,857.25** previa presentación de informe y del Levantamiento Topográfico en físico y Digital, aclarando, que en determinadas

Contrato # 19



ocasiones la fecha de pago puede variar por que se depende del ingreso de las transferencias y de la disponibilidad de fondos en el tesoro municipal

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

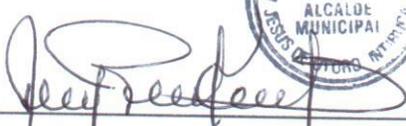
Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION.

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

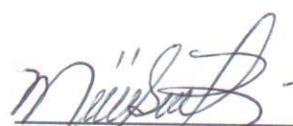
En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los tres dias del mes de Enero del año dos mil diecinueve.



José Roger Cantarero Domínguez
Alcalde Municipal/Patrono





Mario Saúl Zuniga Escobar
Contratado



AMJO/CTT1007/UTM/053

CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO, VIGILANCIA DEL RELLENO SANITARIO

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de diciembre del año 2017, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamará patrono; y el señor: **Cruz Edgardo Sánchez Benítez** con tarjeta de identidad No. 1007-1972-00134, Hondureño, y con domicilio en el Municipio de Jesús de Otoro, y en adelante se llamará el trabajador, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato temporal de trabajo como **vigilante del Relleno Sanitario** por un Tiempo de **2 MESES**, el que se regirá por los términos, condiciones y estipulaciones contenidas en las siguientes clausulas.

PRIMERO; OBJETO DEL CONTRATO. Este contrato tiene por objetivo realizar labores de: Vigilancia, Limpieza general y alrededor, Chapea de la calle de acceso y ronda perimetral así mismo evitar el ingreso de animales y personas al relleno, vigilar que los carros particulares depositen los desechos sólidos en el sitio apropiado.

- a) Realizar vigilancia del relleno.
- b) Realizar limpieza en general y alrededor del predio.
- c) Chapea de calle de acceso.
- d) Ronda para evitar propagación de incendios.
- e) Evitar ingreso de animales o personas.

SEGUNDO EL TRABAJADOR. Se obliga a realizar su labor basada en el manual de puestos y funciones y los términos de referencia determinados por la Corporación Municipalidad de Jesús de Otoro.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración por un periodo de tiempo de **2 MESES** a partir del 05 de enero al 05 de marzo del año 2019 y trabajara en el terreno donde está ubicado del Relleno Sanitario, el presente contrato ambas partes pueden darlo por terminado si hubiere incumplimiento en la calidad y cantidad de tareas convenidas; cuando esto se diere, las situaciones contractuales se dirimirán de acuerdo a lo establecido en el código de trabajo en sus diferentes secciones.

CUARTO DE LA JORNADA. Realizara sus actividades de lunes a viernes en horarios de 8:00 a.m.-4:00 p.m. para efectos del almuerzo se tomará una hora ya que se trabajará en hora corrida; y los días sábados de 8:00 A.M.-12:00 M. Si el trabajador es requerido para tiempo adicional de trabajo en horas y días no hábiles, este le será compensado con tiempo libre, se entiende por tiempo adicional aquellos casos en trabajos de jornal o sus similares, se excluye los casos de protocolos y otros.

QUINTO SALARIOS BENEFICIOS Y OBLIGACIONES. El Monto del presente Contrato es por la cantidad de L. **15,916 (Quince mil novecientos dieciséis)**, pagándose en dos partes en formas mensuales por la cantidad de L. **7,958 (Siete mil**

Contrato # 20



novecientos cincuenta y ocho) cada mes, el primero pago se hará el 05 de febrero de 2019 y el segundo pago al finalizar el presente contrato, aclarando que ciertos pagos no se harán a la fecha acordada, debido a la falta de disponibilidad financiera en la Municipalidad.

SEXTO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete.

a-Hacer efectivo el pago de su salario en cada fecha, según presentación de información soporte definida por su jefe inmediato.

b-Suministrar el equipo y materiales que el trabajador necesite para cumplir su trabajo.

SEPTIMO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. En esta materia el trabajador se sujetará a las obligaciones y prohibiciones que le establezcan según normas y procedimientos de la municipalidad, comprometiéndose a realizar su trabajo con iniciativa y toda diligencia, cuidado y esmero, así como realizar todas aquellas tareas que guardan estrecha relación y acatar las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono, sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato.

OCTAVO TERMINACION DEL CONTRATO. Son causas para rescindir su contrato de trabajo.

a) Por conducta distinta a lo establecido dentro de la moral, valores y buenas costumbres durante el desempeño de sus funciones tanto en las relaciones interpersonales y atención a la población.

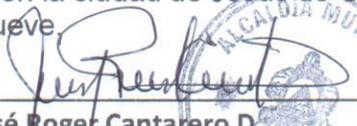
b) Por incumplimiento por parte del contratado en las obligaciones indicadas anteriormente, condición que se dará después de conocer mediante informe escrito elaborado por su jefe inmediato.

c) Por violación a las clausulas tipificadas en el código de trabajo

d) Por acuerdo mutuo entre las partes.

NOVENO MODIFICACION. Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere. En fe de lo cual firmamos el presente contrato, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del empleado.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los (04) día del mes de enero del año dos mil diecinueve.



José Roger Cantarero D.
Alcalde Municipal/Patrono



Cruz Edgardo Sánchez Benítez
Trabajador



AMJO/CTT1007/UTM/056

CONTRATO TEMPORAL VIGILANCIA BALNEARIO MUNICIPAL

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de enero de 2017, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: **Lucio Reyes Funes**; con Identidad No.1007-1959-00029 y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá, y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar como al efecto celebramos un contrato temporal de Trabajo de Vigilancia y Mantenimiento del Balneario Municipal San Juan de Quelala de Jesús de Otoro, Intibucá.

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO. Tiene por objetivo vigilar y dar mantenimiento a las piscinas del Balneario Municipal San Juan de Quelala de Jesús de Otoro.

SEGUNDO: EL CONTRATADO. Establece lo siguiente: Que goza de buena salud, de las condiciones aptas y de buena disposición para realizar el trabajo asignado y descrito en el presente contrato.

TERCERO: DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARA EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de **2 meses** a partir del 10 de Enero al 10 de marzo de 2019, realizando el trabajo en las instalaciones del Balneario Municipal San Juan de Quelala y donde sea requerida por la Municipalidad de Jesús de Otoro.

CUARTO DE LA JORNADA. La jornada de trabajo será en horarios de 4:00 p.m. a 8:00 a.m. de lunes a sábados, como también en otros horarios que sean requeridos sus servicios.

QUINTO DEL LUGAR DEL TRABAJO: El trabajo se realizara en el Balneario Municipal San Juan de Quelala, de Jesús de Otoro, Intibucá.

SEXTO DEL MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 15,916.00 (Quince mil novecientos dieciséis lempiras exactos)**, pagándose en dos partes en formas mensuales por la cantidad de **L. 7,958.00** (Siete mil novecientos cincuenta y ocho lempiras exactos) cada mes, el primero pago se hará el 10 de febrero de 2019 y el segundo pago al finalizar el presente contrato , aclarando que ciertos pagos no se harán a la fecha acordada, debido a la falta de disponibilidad financiera en la Municipalidad.

Contrato # 21



SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y con toda diligencia, cuidado y esmero, cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo a la verificación del cumplimiento de las actividades para el cual fue contratado.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

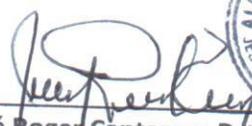
Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION.

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formara parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 10 de Enero de 2019.



José Roger Cantarero Domínguez
Alcalde Municipal/Patrono


Lucio Reyes Funes
CONTRATADO



*Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá*

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



AMJO/CPS/1007/UTM/0232

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de Diciembre del año 2017, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: **Juan Ángel Santa Cruz** Identidad No. 1007-1977-00495, y con Registro Tributario Nacional No. 10071977004957 Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Servicio de Transporte.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Prestacion de servicios de transporte

Trasladar al personal Técnico de la Alcaldía Municipal Específicamente los técnicos de la Unidad Técnica Municipal, Con el objetivo de Elaborar el Plan de Desarrollo Comunitario de cada una de las comunidades que a continuación se detallan:

- Tranquitas (28 kilómetros distancia total ida y vuelta)
- Plan de Los Mangos (18 kilómetros distancia total ida y vuelta)
- El Cedral (32 kilómetros distancia total ida y vuelta)
- Santa Fe Agrícola (41 Kilómetros distancia total ida y vuelta)
- El Planon (38 Kilómetros distancia Total ida y vuelta)
- Nueva Esperanza (35.40 Kilómetros distancia total ida y vuelta)

SEGUNDO EL CONTRATADO. Se obliga a realizar el trabajo a lo determinado por la Municipalidad de Jesús de Otoro.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARA EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de 10 días iniciando el 13 febrero y finalizando el 22 de Febrero de 2019, las giras se hará a las comunidades: Tranquitas, Plan de Los Mangos, El Cedral, Santa fe Agrícola, El Planon, Nueva Esperanza, comunidades del Municipio de Jesús de Otoro.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado

QUINTO esta actividad es para la Alcaldía Municipal.

ADMINISTRACION 2018-2022

Barrio El Rosario Frente al Parque Central/ Teléfonos: 2784-40-41/ 2784-46-99

Contrato # 22



*Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá*

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 5,100 .00** pagados por la tesorería municipal al finalizar la duración del presente contrato y se le retendrá el 12.5% de impuesto sobre la renta que equivale a **L. 637.50** .

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

OCTAVO OBLIGACIONES DEL CONTRATADO. Notifica que es dueño de un vehículo Isuzu doble cabina, se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las ordenes e instrucciones que le imparta el patrono.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION.

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

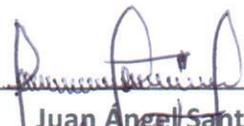
En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 12 de febrero de 2019.



José Roger Cantarero Domínguez
Alcalde Municipal/Patrono





Juan Ángel Santa Cruz
CONTRATADO

ADMINISTRACION 2018-2022

Barrio El Rosario Frente al Parque Central/ Teléfonos: 2784-40-41/ 2784-46-99



*Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá*

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



AMJO/CPS/1007/UTM/0236

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS

RECOLECCION Y ACARREO DE BASURA

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de diciembre de 2017, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: **JOSE OSMAN GUEVARA LOPEZ** Identidad No. 1007-1975-00056, y con Numero de Registro Tributario Nacional 1007-1975-000563 Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Prestacion de servicio.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Este contrato tiene por objeto Recolección y Acarreo de Basura del casco urbano los días jueves y viernes.

SEGUNDO EL CONTRATADO. Se obliga a realizar el trabajo a los términos de referencia determinados por la Municipalidad de Jesús de Otoro.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARA EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de 2 días, los días 28 de febrero y 01 de marzo de 2019.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.

QUINTO La recolección de basura será trasladada por camión Tilmaster placa AAI 0806 de su propiedad y la trasladara al Crematorio Municipal de Jesús de Otoro.

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 6,858.00** serán pagados a través de la Tesorería Municipal, reteniéndose el 12.5% del Impuesto sobre la Renta Según lo establece la ley al momento de realizar el pago que corresponde a **L. 857.25** Aclarando, que en determinadas ocasiones la fecha de pago puede variar porque se depende del ingreso de las transferencias y de la disponibilidad de fondos en el tesoro municipal.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las ordenes

ADMINISTRACION 2018-2022

Barrio El Rosario Frente al Parque Central/ Teléfonos: 2784-40-41/ 2784-46-99

Contrato # 23



*Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá*

alcaldiaotoro intibuca@yahoo.es



e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION.

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 26 de Febrero de 2019.

José Roger Cantarero Domínguez
Alcalde Municipal/Patrono



José Osman Guevara López
CONTRATADO